

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MJM040218TZ2
Clave: 26SO2015MD061
Bitacora: 26/IP-0004/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0636-15
Vigencia 03 años.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

MINERA JM S.A. DE C.V.

Lic. María Elena Rodríguez Iruretagoyena
Representante Legal
Calle Francisco Bocanegra No. 91, C.P. 83156
Col. Periodista, Hermosillo, Sonora.
Tel: (362) 214-34-70.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Exploración La Negra**" promovido por la empresa **MINERA JM S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 44 planillas de barrenación (10mX12m) que ocupa 0.45 has, 2,154 m de caminos de 7 m de ancho que ocupa 1.08 has en una superficie a ocupar de **2.06 Has** de un total de 26,932 Has, que se ubica a partir de Suaqui Grande se sigue por camino de terracería por 33.8 km hasta el poblado de Cumuripa y de este punto se transita por camino vecinal, 24 km hasta el Rancho Agua Caliente en el municipio de Cajeme, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 03 de agosto del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Exploración La Negra**" promovido por la empresa **MINERA JM S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Exploración La Negra**" en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/032/15 publicado el 06 de agosto del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura 29,048, Libro. 580, No.602, de fecha 26 de agosto de 2009, en donde la empresa **MINERA JM S.A. DE C.V.** otorga poder a la C.P. **María Elena Rodríguez Iruretagoyena** ante el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, notario público No.67, de la Ciudad de México, D.F., con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MJM040218TZ2
Clave:26SO2015MD061
Bitacora:26/IP-0004/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0636-15
Vigencia 03 años.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo Jose María y Morelos y Pavón"

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Exploración La Negra**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Exploración La Negra**" consiste en la exploración de 44 planillas de barrenación (10mX12m) que ocupa 0.45 has, 2,154 m de caminos de 7 m de ancho que ocupa 1.08 has en una superficie a ocupar de **2.06 Has** de un total de 26,932 Has, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Como se muestra en la siguiente tabla:

	Cuadros ocupados	Obras de exploración propuestas								
		Barrenos			Planillas de barrenación*			Caminos**		
	50 X 50 m	Realizado en 2014	Propuesto	Total	Realizado en 2014	Propuesto	Total	Realizado en 2014	Propuesto	Total
Cantidad	86	12	44	56.00						
Superficie (has)	21.5				0.16	0.45	0.62	0.97	1.08	2.06
Longitud (m)								2,191.81	2,154.26	4,346.07
% de afectación por hectárea, por obra							2.87			9.56
% de afectación por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2011							7.68			10.5
% de afectación total por hectárea					12.43					
% de afectación total por hectárea según NOM-SEMARNAT-2011					25					

IV. Que se manifiesta en el área del proyecto "**Exploración La Negra**" el programa de trabajo contempla **3 años**, algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y lo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



RFC: MJM040218TZ2
Clave: 26SO2015MD061
Bitacora: 26/IP-0004/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0636-15
Vigencia 03 años.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

PROYECTO DE EXPLORACIÓN LA NEGRA, 2015 - 2018																
ACTIVIDAD	2015				2016				2017				2018			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Planeación y diseño																
Trámites y Permisos																
Acuerdos con propietarios del terreno																
Preparación del sitio																
Contratos de servicio y personal																
Rescate y reubicación de flora y fauna																
Construcción y Operación																
Desmontes y despalmes del terreno																
Construcción de caminos																
Construcción de planillas para barrenación																
Construcción de cárcamos impermeabilizados																
Barrenación																
Análisis de información																
Abandono/Restauración																
Limpieza de planillas y áreas de trabajo																
Sellado de barrenos																
Suavización y escarificación del terreno afectado																
Reforestación de accesos y planillas/ o áreas vecinas																

V. Que se manifiesta que el proyecto "Exploración La Negra" se tiene las siguiente concesiones mineras:

Lote	Exp. Num.	Título	SUPERFICIE Ha
Promontorio 4 Reducción	4/2/00313	241565	26932.0174

VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos 4.1.18 Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MJM040218TZ2
Clave: 26SO2015MD061
Bitacora: 26/IP-0004/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0636-15
Vigencia 03 años.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



RFC: MJM040218TZ2
Clave: 26SO2015MD061
Bitacora: 26/IP-0004/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0636-15
Vigencia 03 años.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa MINERA JM S.A. DE C.V. para el desarrollo del proyecto "Exploración La Negra" promovido por la empresa MINERA JM S.A. DE C.V., que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 44 planillas de barrenación (10mX12m) que ocupa 0.45 has, 2,154 m de caminos de 7 m de ancho que ocupa 1.08 has en una superficie a ocupar de **2.06 Has** de un total de 26,932 Has, que se ubica a partir de Suaqui Grande se sigue por camino de terracería por 33.8 km hasta el poblado de Cumuripa y de este punto se transita por camino vecinal, 24 km hasta el Rancho Agua Caliente en el municipio de Cajeme, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "Exploración La Negra" consiste en perforar barrenos por el método a circulación a diamante (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en la siguiente zona de exploración.

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84	
	Este	Norte
1	626,872	3,117,923
2	628,119	3,117,923
3	626,872	3,117,129
4	628,119	3,117,129

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Exploración La Negra" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Exploración La Negra" se llevará a cabo en un tiempo de **3 años** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MJM040218TZ2
Clave:26SO2015MD061
Bitacora:26/IP-0004/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0636-15
Vigencia 03 años.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo Jose María y Morelos y Pavón"

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA JM S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución **C.P. María Elena Rodríguez Iruretagoyena** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO.



C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMIREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

JASO/BMC/GVL/GDGS/EEFB/JLVV *2015.

C: IGGONZALEZ \ Documentos \ AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2015 \ MINERA JM S.A. DE C.V. /Proyecto "Exploración La Negra".doc